Ministerio del Interior y Transporte

1300

FOLIO 29

BUENOS AIRES, 21 JUL 2015

VISTO el Expediente Nº S02:0095214/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto Nº 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución Nº 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de mejorar la infraestructura y optimizar el funcionamiento del Paso Internacional Salvador Mazza – Yacuiba, se encomendó a la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, de esta Cartera de Estado, realizar un informe y anteproyecto detallando las obras necesarias a efectuar para la consecución de tal fin.

Que en ese marco, se elaboró dicho informe y anteproyecto, en el cual se enumeraron las refacciones a realizar en el Paso Internacional mencionado. En primer lugar, se detallaron las necesidades de mantenimiento en general en las que se incluye; renovar la pintura del complejo, retirando previamente toda la cartelería en desuso y colocar nueva, reparar todos los sanitarios tanto para los funcionarios como para los usuarios del Paso, reparar la cubierta de chapa y canaletas, ordenar el cableado y mejorar la iluminación sobre las vías de circulación. Seguidamente, se especificaron los requerimientos por cada sector. En el edificio central es necesario reordenar la secuencia de atención al público, ampliar las ventanas de atención al

Ministerio del Interior y Transporte

130

público en la primera oficina asignada a la Dirección Nacional de Migraciones Argentina y Migraciones Bolivia, cambiar los paneles del cielorraso existente, reemplazar la tabiquería modular existente, reparar el escáner del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), reemplazar los mostradores de atención al público y de revisión de equipaje y mejorar la iluminación e instalación eléctrica. Entre los requerimientos del sector playa de estacionamiento de cargas se encuentran; pavimentar las playas, iluminación en general, construir UN (1) muro o UN (1) cerco olímpico para cerrar las DOS (2) playas y colocar CUATRO (4) portones de ingreso y egreso, reubicar el escáner implementado las medidas de seguridad necesarias para limitar el área de exclusión, dada las escasas medidas disponibles en el lugar y retirar cables exteriores sin uso.

Que asimismo, se acompañó el Acta del 17 de abril de 2015, firmada por los Organismos de Control Fronterizo, los cuales expresaron su conformidad con el anteproyecto de adecuación del Complejo Salvador Mazza – Yacuiba.

Que la Ley Nº 22.520 (Texto Ordenado Decreto Nº 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley Nº 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley Nº 22.352 y el Decreto Ley Nº

130

Ministerio del Interior y Transporte

1300

15.385/44 ratificado por Ley Nº 12.913 y modificado por Ley Nº 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Nº 498 del 11 de mayo de 2009, se delegaron en el titular de esta Secretaría, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto Nº 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el anteproyecto de adecuación de la infraestructura del Paso Internacional Salvador Mazza – Yacuiba, sito en la Provincia de Salta, a efectos de mejorar la infraestructura y optimizar el funcionamiento del Complejo Fronterizo mencionado, según los planos que lucen agregados como ANEXO I y forma parte de la presente. Tanto la cartelería a instalar, como así también el

1300

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
FOLIO
32

Ministerio del Interior y Transporte

señalización para orientar al usuario, deberá ajustarse a la Resolución de esta Secretaría Nº 862 del 3 de agosto de 2009, y su modificatoria, Resolución de este Ministerio Nº 716 del 8 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a GENDARMERÍA NACIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1300

Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Ministerio del Interior y Transporte

1 300

33

ANEXO I

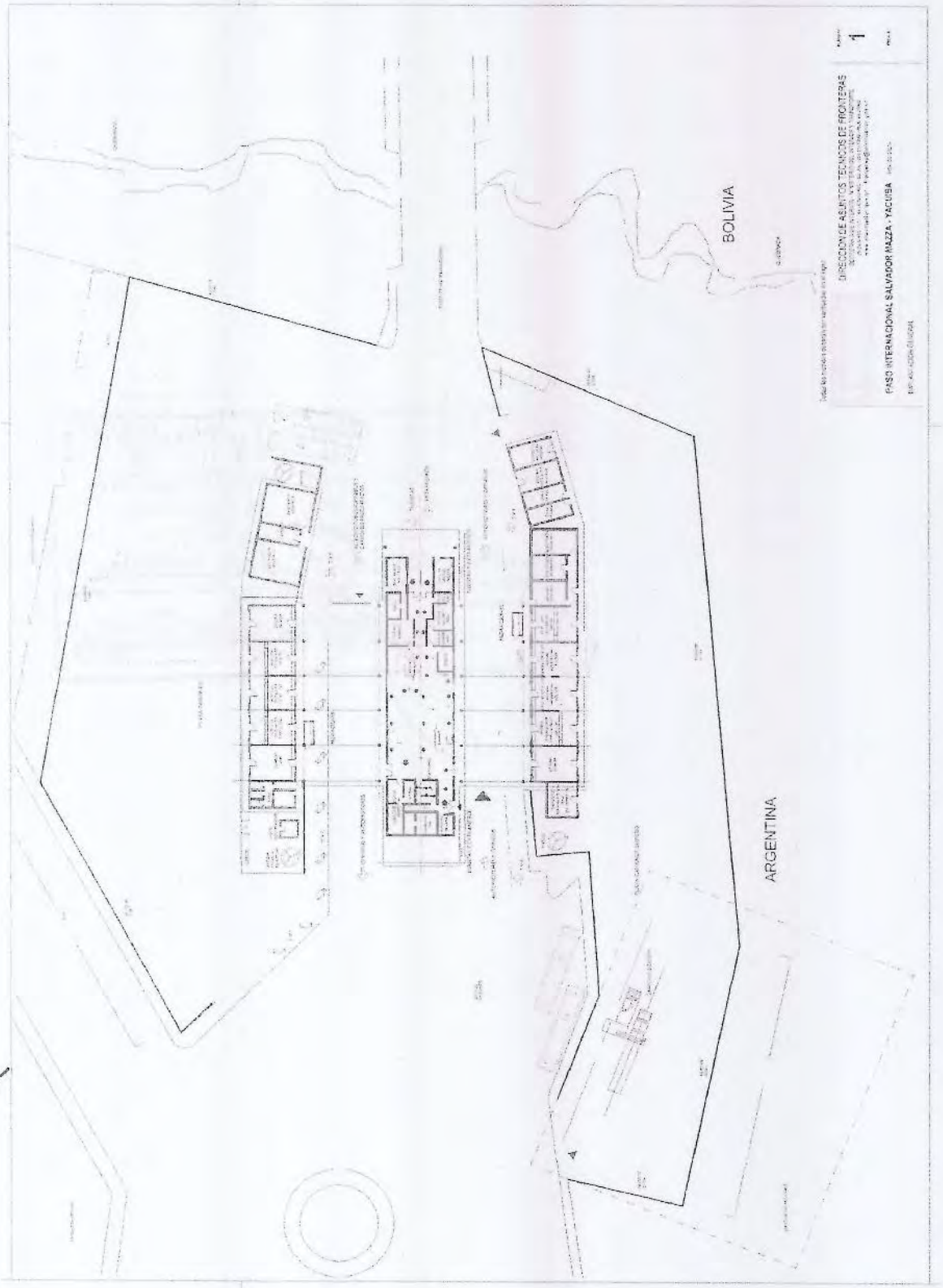

Ministerio del Interior y Transporte

1308

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
FOLIO
34

ANEXO I

630